

## PREVENCIÓN DE FRAUDE

### Lucha Contra el Fraude

De acuerdo con la Resolución N° 38.477 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, NSA Seguros Generales, desarrolla sus actividades dando estricto cumplimiento a todas las leyes y demás normativas aplicables, siendo pilares de su accionar la honestidad y la ética; esperando similar compromiso por parte de sus asegurados.

El fraude que se dirige contra el asegurador es un comportamiento malicioso y delictivo y como tal, está sujeto a sanciones legales. A su vez, representa un grave riesgo que provoca daños, tanto financieros como a la reputación de la compañía, incrementando el monto de las primas y generando altos costos sociales y económicos para la comunidad en su conjunto.

El fraude contra el asegurador puede tomar un sinnfn de formas, encontrándose entre las más comunes las siguientes:

- Remitir información falsa o incompleta sobre los riesgos a asegurar y sus características, a los efectos de facilitar su asegurabilidad y/u obtener mejores condiciones de contratación.
- La variación, simulación o tergiversación de circunstancias personales, temporales, objetivas, de causalidad, de lugar, y la provocación deliberada o la simulación total o parcial del acaecimiento del siniestro.
- Emplear pruebas falsas y/o proporcionar información complementaria falsa, a los efectos de tramitar un siniestro.

✓ Por otra parte, recuerde que puede ser involuntariamente implicado en una maniobra de fraude. Para evitar encontrarse en tal situación, le recomendamos que:

- Nunca debe avenirse a cooperar en la realización de una maniobra de fraude.
- No firme formularios de reclamos o denuncias de siniestros en blanco.

- No acepte dinero, ni suscriba documentos, ni otorgue poderes cuyos alcances y efectos no comprenda.
- No reconozca hechos que no han sucedido, ni acepte asistencia letrada proporcionada por terceros desconocidos.
- Nunca facilite los datos ni el acceso de sus pólizas a terceros, ni permita que se sustituyan o simulen las reales circunstancias personales, temporales, objetivas o causales, relativas al acaecimiento de un siniestro.
- Procure obtener datos reales y documentar, acorde a sus posibilidades, las circunstancias del siniestro.
- Siempre consulte con su aseguradora ante cualquier duda o eventualidad.
- Preste atención a la oferta de coberturas, generalmente de costo por debajo de la media del mercado, por parte de comercializadores no autorizados.

En particular, le recordamos que:

- Las declaraciones falsas o toda reticencia de circunstancias conocidas por el asegurado, aun hechas de buena fe, que de haber sido conocidas por el asegurador hubiesen impedido el contrato o modificado sus condiciones, hacen nulo el contrato.
- Si bien está permitido asegurar el mismo interés y el mismo riesgo con más de un asegurador, dicha situación debe ser notificada a las distintas aseguradoras.
- Debe formular la denuncia del acaecimiento del siniestro lo más rápidamente posible, y dentro de los plazos definidos en la póliza. Sea que la realice directamente ante la aseguradora o a través de su Productor Asesor de Seguros, solicite que le sea informado el número de siniestro por el cual tramitará internamente en la entidad.
- Su cobertura puede tener limitaciones, en orden a ítems, riesgos o conceptos no cubiertos, en virtud de franquicias, en los que la prima se define acorde a distintas variables personales, del bien asegurado, de su uso y geográficas, que deben ser respetadas.

---

**Responsable de Contacto de NSA SEGUROS GENERALES SA:**

**Milagros Terraza**

- **Teléfono:** 810-666-151, opción 2.
- **Mail:** [comercial@nsasegurosgenerales.com](mailto:comercial@nsasegurosgenerales.com)